

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

VIGENCIAS 2018 y 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

CDA – MEMORANDO No. 01 - 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

Contralor Departamental
VASQUEZ

JAIRO ALBERTO FANDIÑO

Representante legal de la Entidad

JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ

Responsable Proceso de Auditoria

ALVARO CABALLERO DÍAZ

Equipo Auditor:

MIGUEL ANGULO BARRAZA
JAIME ROCA SARMIENTO
JORGE MARIO PEREZ DIAZ
WALDIR HEREDIA SANTIAGO

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 Concepto sobre fenecimiento.....	5
1.1.1 Control de Gestión.....	5
1.1.2 Control de Resultados.....	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	10
2.1 Control de Gestión.....	10
2.1.1 Factores Evaluados.....	10
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	10
2.1.1.2. Legalidad.....	49
2.1.1.3 Plan de Mejoramiento.....	50
2.1.1.4 Control Fiscal Interno.....	51
2.2 Control de Resultados.....	52
2.2.1 Planes Programas y Proyectos.....	52
2.3 Control Financiero y Presupuestal.....	53
2.3.1 Gestión Presupuestal.....	53
2.3.2 Gestión Financiera.....	64
3. OTRAS ACTUACIONES.....	64
3.1. Atención de Denuncias.....	64
CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	65

Barranquilla,

Doctor:

JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ

Alcalde Municipal GALAPA (Atlántico)

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Galapa (Atlántico) que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 84,4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial FENECE la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscal correspondiente a esos años.

2018 y 2019:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	93.7	0.9	84.3
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	1.0	0.1	0.1
Calificación total		1.00	84.4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE en las vigencias 2018 y 2019 como consecuencia de la calificación de 93,7 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2018 y 2019:



TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.7	1.00	93.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.00	0.0
3. Legalidad	0.0	0.00	0.0
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	93.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 85,8 puntos en el 2018 y 2019, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

2018 y 2019:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	85,8	1,00	85,8
Calificación total		1,00	85,8
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 87,5 puntos en el 2018 y 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2018 y 2019:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,00	0,0
2. Gestión presupuestal	87,5	1,00	87,5
3. Gestión financiera	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	87,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión Contractual cumple con los principios evaluados.

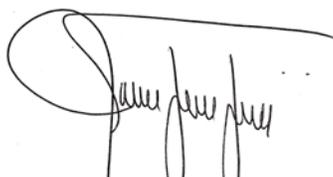
Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Diez (10) hallazgos de tipo Administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

Atentamente



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función Constitucional y Legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría del 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico).

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por este ente territorial analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por él, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la entidad que consiste en “Liderar en el municipio procesos de excelencia, con el propósito de suministrar bienes y prestar servicios de calidad que eleven las condiciones de vida de todos sus habitantes y permitan el desarrollo integral del municipio, en sano equilibrio con el medio ambiente”.

En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por el ente territorial desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la entidad, las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Alcaldía Municipal de Galapa Atlántico, en la Administración de los recursos públicos.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 2019

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en la vigencia 2019 es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

ANÁLISIS GENERAL Y CUANTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para proceder al estudio de la contratación realizada por la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) durante la vigencia 2019, es importante dar a conocer que la entidad entregó de manera incompleta la relación de contratos celebrados, ya que dicha información no incluía otros tipos de contratación como los convenios de apoyo y cooperación, y los convenios interadministrativos, razón por la cual el equipo interdisciplinario procedió a cuantificar este concepto de contratos en base a la información reportada en la plataforma del SIA OBSERVA.

En el análisis realizado se observó el cumplimiento de aspectos de importancia relevante en lo que respecta al cumplimiento de factores y requisitos precontractuales y contractuales tales como el hecho que se hayan adelantado los respectivos estudios previos, que la imputación presupuestal esté acorde con el objeto del contrato, que el objeto responda a las metas y programas plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio, que el inicio del contrato de efectué una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento como su respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías y demás aspectos legales y reglamentarios.

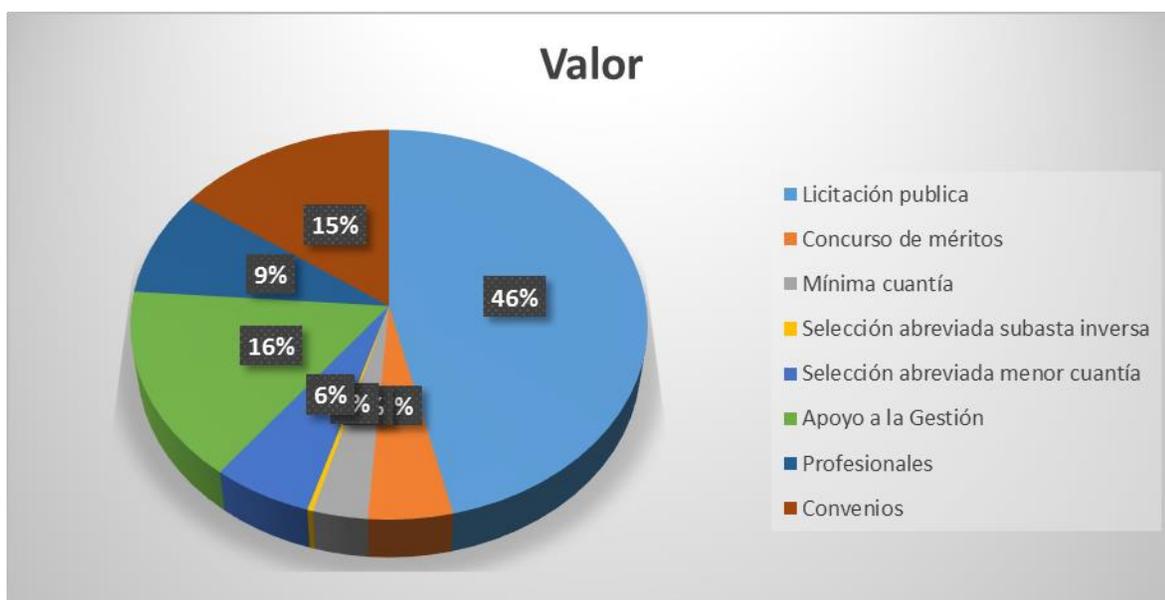
Así las cosas, se cuantificó la siguiente contratación celebrada por el ente territorial, así:

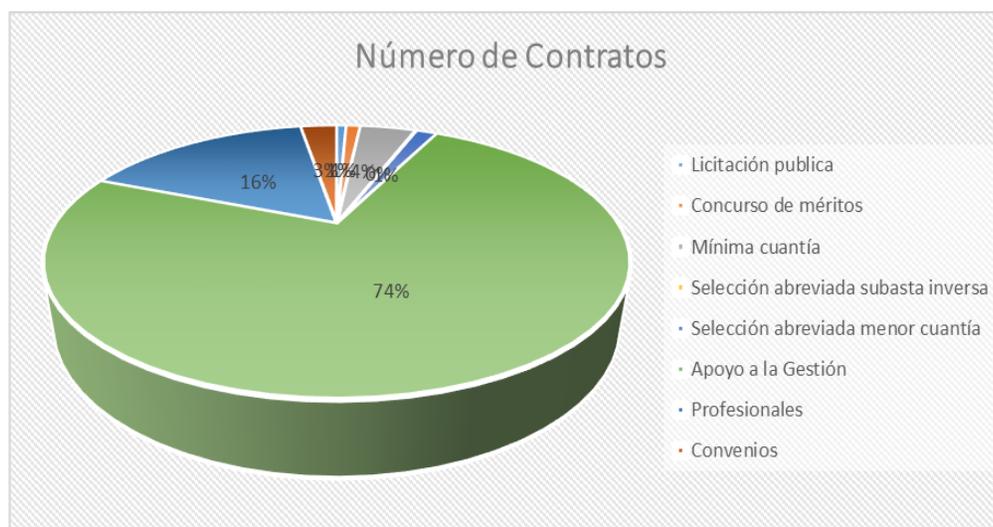
Durante el año 2019 la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) suscribió un total de ochocientos setenta y un (871) contratos por valor de \$21.570.157.926, clasificados de la siguiente manera según la modalidad de contratación (art. 2 de la Ley 1150 de 2007), así: Licitación Pública seis (6), Concurso de Merito nueve (9), Mínima Cuantía treinta y cinco (35), Selección abreviada subasta inversa uno (1), Selección abreviada menor cuantía trece (13), Apoyo a la

Gestión seiscientos cuarenta y dos (642), Prestación de Servicios Profesionales ciento cuarenta y dos (142) y Convenios veintitrés (23).

Para tener una mayor ilustración de las cifras arrojadas por cada modalidad de contrato presentamos a continuación el siguiente cuadro descriptivo con sus respectivas gráficas.

Modalidad	Número de Contratos	Valor
Licitación pública	6	10.001.608.429
Concurso de méritos	9	1.039.298.089
Mínima cuantía	35	676.437.457
Selección abreviada subasta inversa	1	70.000.000
Selección abreviada menor cuantía	13	1.236.434.012
Apoyo a la Gestión	642	3.411.308.500
Profesionales	142	1.872.174.031
Convenios	23	3.262.897.406
TOTAL CONTRATACION VIGENCIA 2019	871	\$21.570.157.926





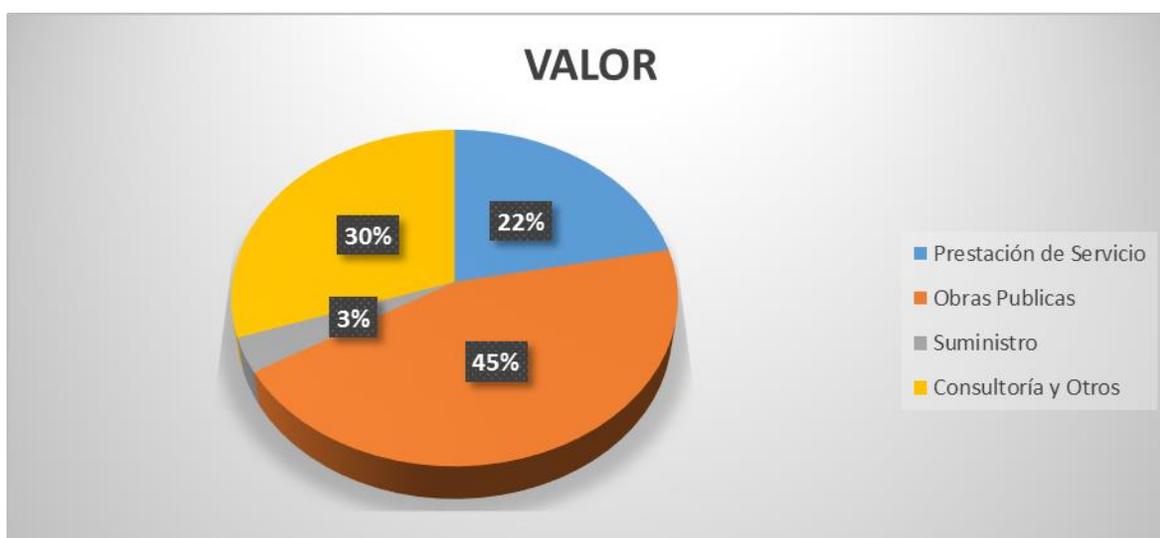
Llama la atención la cantidad de contratos celebrados mediante contratación directa, tales como los de menor cuantía, apoyo a la Gestión, prestación de servicios profesionales y convenios, los cuales en total son 842 contratos que suman \$9.222.817.394 que representan el 97% del total del número de contratos en la vigencia, y el 43% del total contratado.

De igual manera se observa un alto volumen de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión con 642 contratos por valor de \$3.411.308.500 y prestación de servicios profesionales con 142 contratos por valor de \$1.872.174.031.

Por último, acudiendo al Decreto 092 de 2017 y otras normas que regulan la contratación con entidades sin ánimo de lucro, se suscribieron un total de 23 convenios por valor total de \$3.262.897.406.

De igual manera se hace una distribución de la contratación celebrada por el ente territorial conforme a la tipología de contrato (art. 32 de la ley 80 de 1993), así como su gráfica:

TIPO DE CONTRATO	No. De CONTRATOS	VALOR
Prestación de Servicio	808	4.715.360.919
Obras Publicas	20	9.603.798.808
Suministro	13	723.014.954
Consultoría y Otros	30	6.527.983.245
Total	871	\$21.570.157.926



En total de los ochocientos setenta y un (871) contratos celebrados durante la vigencia 2019 por valor de \$21.570.157.926, se auditaron 17 contratos por valor de \$4.262.923.688 equivalente al 2% del total de contratos celebrados y al 20% del valor total contratado, tomando como fundamento todos los aspectos y criterios aplicables a la contratación estatal en general y a los convenios en particular.

La evaluación y análisis que se adelantó en esta auditoría se realizó teniendo en cuenta el desarrollo del análisis del Decreto 1082 de 2015 y los postulados de la ley 80 de 1993, leyes y reglamentaciones afines al proceso contractual

público. Además, el Decreto 092 de 2017 en lo que concierne a los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

En relación a la aprobación de la gestión contractual adelantada por la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) durante el periodo de la vigencia 2019, y conforme a la evaluación y análisis realizado a los contratos seleccionados para su estudio, se procedió a calificar la gestión contractual de conformidad a los resultados obtenidos, de la siguiente manera:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	10	100	4	100	1	100	2	41.18	0.10	4.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	4	100	1	100	2	100.00	0.20	20.0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	100	4	0	0	100	2	100.00	0.50	50.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	100	4	100	1	100	2	100.00	0.15	15.0
Liquidación de los contratos	100	10	0	0	0	1	0	0	90.91	0.05	4.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	93.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría, se emite una opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual EFICIENTE, como consecuencia de la calificación de 93.7 puntos resultantes de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada.

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se hace importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

(Tabla 1)

No.	Número del Contrato	Contratista	Valor
1	005 - 2019	Fundación Centro Integral de Atención – CIA.	\$290.000.000

2	006-2019	Fundación Amor Por Nuestro Caribe.	358.000.000
3	011-2019	Fundación Alas Doradas Por Colombia.	300.000.000
4	S/N-2019	Asociación Ambiental Del Tiempo A.A.T.	200.000.000
5	S/N-2019	Fundación Amor por Nuestro Caribe	572.000.000
6	008 – 2019	Fundación Promoviendo y Mejorando Vidas FUNDAPROVID	142.857.143
7	CMC035-2018	Aseguradora Solidaria de Colombia	4.750.000
8	LP 011-2018	Unión Temporal Global-J.	213.573.558
9	LP 004-2019	VANA Ingeniería Asesoría y Suministro S.A.S.	1.091.093.478
10	LP 013-2018	VANA Ingeniería Asesoría y Suministro S.A.S.	499.966.036
11	LP 014-2018	Julio Cesar Cabrales Agamez	488.191.417
12	CM 003-2019	Consorcio Interventorías F-J,	44.996.943
13	SA-009-2019	Asociación Regional de municipios del Caribe Arca.	31.572.045
14	236	Kelly del Carmen Geraldino Rodríguez	3.453.068
15	204	Jairo José De Moya Caro	7.470.000
16	186	Mónica Cecilia Abiantun Ortiz	9.000.000
17	085	Xiomary Esther Roperó Ospino	6.000.000
Total Contratos Evaluados			\$4.262.923.688

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

Dentro de la contratación reportada por el punto de control, se revisaron los siguientes:

1)

No. del Contrato	005 - 2019
Fecha	21 de Mayo de 2019
Clase de Contrato	Convenio Asociación
Contratista	Fundación Centro Integral De Atención – CIA.
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos para la realización de actividades culturales y académicas dirigidas a la población estudiantil, los conductores de buses y colectivos del municipio de Galapa con el fin de garantizar una correcta utilización de las normas de tránsito y así disminuir la accidentalidad en el municipio.
Valor	\$290.000.000 de los cuales el Municipio aportó \$200.000.000
Duración	60 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Análisis:

Se anexa del folio 1 al folio 8 el Estudio Previo, el cual no tiene fecha de elaboración, y tampoco se señala el CDP que ampara el futuro proceso contractual. Así mismo dicho estudio no fue elaborado sobre la base de un

análisis del sector y un estudio de mercado de tal forma que los valores tomados para calcular el valor de la contratación sea lo más coherente con las investigaciones de costos realizadas, por lo que el valor establecido al contrato no es producto de un cálculo e investigación (cotizaciones, valores de los contratos semejantes hechos por la entidad e investigaciones en bases de datos de bienes), sino que se le dio un valor global de manera caprichosa de tal forma de copar el tope de los recursos disponibles para el contrato.

La propuesta del contratista se encuentra del folio 10 al folio 25, en ella no se describe el cronograma de cómo se van a realizar las actividades durante los dos (2) meses que dura el convenio (clausula tercera del convenio), se incluye el presupuesto considerado por el contratista como la inversión de recursos de cada actividad que totalizadas determina el valor global del convenio. En dicho presupuesto se observa la necesidad por unidad de recurso humano e insumos para realizar las actividades, así como los valores de costos de ellas por unidad y total. Llama la atención que dicho presupuesto fue elaborado tomando como base una duración de tres (3) meses para cada actividad, es decir, se contrataron el recurso humano y se programaron los gastos administrativos inherentes a las actividades como si la duración del proyecto fuera de 3 meses, es decir, se contrató de manera ociosa un mes más al recurso humano y los insumos para ejecutar las actividades.

Se anexan los documentos personales de la fundación (folio 26 al 80), tales como certificado de cámara de comercio, hoja de vida y certificados que acreditan títulos del recurso humano que realizará las capacitaciones, constancias y certificados de experiencias del recurso humano, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales tanto de los capacitadores como de la fundación y su representante legal, RUT de la Fundación y de su representante legal, cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de exoneración de impuestos por parte de la secretaria de hacienda departamental.

Del folio 81 al 84 se anexa la minuta del contrato, el cual no tiene el número asignado, señalándose claramente en su cláusula SEXTA una duración de 60 días.

En el folio 85 se archiva el acta de inicio que tiene como fecha 11 de junio de 2019.

Se anexa en el folio 84 la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal firmado por contador público de la fundación.

En el folio 90 se anexa la certificación del banco de Bogotá dando constancia de estar vinculado a dicho banco, sin embargo, no se aporta la certificación o el extracto bancario de la fundación donde consta que se tienen disponible los recursos por valor de 90 millones de pesos.

Del folio 91 al 101 se anexa la póliza número 85-44-101099887 de Seguros del Estado S.A. expedida el 11 de junio de 2019 y con expedición desde el 21 de mayo al 21 de noviembre de 2019, y resolución de aprobación número 281 del mismo 11 de junio.

Se anexa (folio 102) orden de pago número 12191162 del 13 de junio de 2019 donde se cancela el 50% de los aportes municipales (comprobante de egreso número 007191789).

En el folio 105 y 106 se anexa la orden de pago número 12191580 (comprobante 007192301) del 17 de julio por concepto de pago de 25% de los aportes municipales, y un último pago con la orden número 12192259, egreso 007193140 del 13 de septiembre por el restante aporte final 25% de los aportes municipales.

Se anexa acta parcial No. 1 fechada el mismo día del acta de inicio (11 de junio) en la cual no se señala que haya habido avances en la ejecución del convenio.

Se anexa primer informe de gestión del contratista (11 de junio al 11 de julio, a partir del folio 129), se anexa evidencias de actividades lúdica en el colegio frutos de la esperanza (sede uno) con 7 folios que contiene 28 fotos, comunicaciones a los colegios manifestando la programación de las capacitaciones, formato de asistencia a las capacitaciones (14 planillas con registro de firmas).

Se anexa acta final fechada 6 de septiembre de 2019 y acta de liquidación del 3 de octubre del mismo año.

El informe final (a partir del folio 180 hasta el 397) establece que se visitaron 7 instituciones educativas para un total de 2109 niños, 27 folios de registros fotográficos, así mismo se anexan las planillas de asistencia con sus firmas.

Este informe final conforme a la propuesta del contratista se ejecutó tal como se anotó anteriormente tomando como base una duración de tres (3) meses en cada actividad, razón por la cual los gastos realizados de manera adicional en un

mes más se eleva a un presunto hallazgo con INCIDENCIA FISCAL por la suma de \$37.900.000, tal como se detalla a continuación.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	DETRIMENTO
Dirección y administración de proyectos	1	4.000.000	12.000.000	4.000.000
Aporte a fundación			90.000.000	
Gasto de administración	3	2.500.000	7.500.000	2.500.000
Coordinador de proyecto	1	2.000.000	6.000.000	2.000.000
Personal de apoyo logístico	4	800.000	9.600.000	3.200.000
Coordinador lúdico	1	90.000	4.500.000	
Gastos de papelería y material impreso	2	90.000 x 3 meses	900.000	300.000
Evento lanzamiento de campaña	1	3.350.000	3.500.000	
Diseño de campaña	1	1.000.000	1.000.000	
DISEÑO Y EJECUCION DE CAPACITACIONES LUDICO PEDAGOGICAS				
Material publicitario de esta campaña (pendones, suvenires, manillas, flayers)	1	250.000	2.500.000	
Bolígrafos marcados	2.000	1.200	2.400.000	
Logística eventos lúdicos	10	500.000	5.000.000	
Conferencista especializado seguridad vial (capacitaciones estudiantes secundaria)	3	(salario mensual 2.000.000x3 meses)	18.000.000	6.000.000
Diseño y entrega de material educativo	1000	1.000	3.000.000	
Logística en la organización de 50 talleres dirigidos a 2000 estudiantes	50	350.000	17.500.000	
Conferencista especializado seguridad vial (capacitaciones estudiantes secundaria)	3	2.000.000	18.000.000	6.000.000
Utlería (pasos peatonales, señales de tránsito 100x70, semáforo didáctico, conos de seguridad vial)	1	3.000.000	3.000.000	
Sonido (alquiler)	1	150.000	750.000	
Vestuarios	3	500.000	1.500.000	
DISEÑO Y EJECUCION DE JORNADAS DE CAPACITACION DIRIGIDO A 100 CONDUCTORES				
Capacitadores especializados en normatividad de tránsito	4	(salario mensual 2.425.000x3 meses)	29.100.000	9.700.000
Logística en la organización de 20 talleres para 100 conductores	20	350.000	7.000.000	
Cartilla conductores	100	18.000	1.800.000	
Suvenir (volantes y manillas con mensajes alusivo a la campaña)	600	5.000	3.000.000	
Movilización de personal	8	300.000	2.400.000	
Ayuda tecnológica (video beams)	4	(salario mensual 1.200.000x3 meses)	3.600.000	1.200.000
Portátiles (alquiler)	4	900.000	3.600.000	
Archivo fílmico y fotográfico			5.000.000	
Suéter tipo polo	10	35.000	350.000	
Gorras marcadas	10	20.000	200.000	
Refrigerio personal logística y docentes		500.000	1.500.000	500.000
Publicidad móvil (carro valla con el nombre de la campaña) volanteo, perifoneo.		4.000.000	12.000.000	
Caravana seguridad vial		2.500.000	7.500.000	2.500.000
Evento de cierre del proyecto, tarima, grupos de actores, carpas, suvenires			6.500.000	
Total ítem No ejecutados elevados a Detrimento	TOTAL		290.000.000	37.900.000

Observación No. 1

Condición: En el convenio número 005-2019, la propuesta del contratista no describe el cronograma de actividades durante los dos (2) meses de duración del convenio.

Criterio: Clausula tercera del convenio.

Causa: Debilidades en la etapa de planeación del contrato.

Efecto: No permite encuadrar la ejecución de las actividades conforme al cronograma establecido. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

No es cierto, si bien el contratista inicialmente presentó una propuesta con un plazo de ejecución de actividades de tres (03) meses, no es menos cierto, que previo a la suscripción del convenio, el contratista allegó a la entidad la propuesta corregida, tal y como consta en la minuta del convenio firmada por ambas partes. Se anexa a la presente propuesta del contratista que conste el descargo.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad en sus descargos no es de recibo, toda vez que no se anexó la propuesta corregida y mucho menos el cronograma de actividades al que hace mención el equipo interdisciplinario. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevar a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

Observación No. 2

Condición: En el convenio número 005-2019, el presupuesto del recurso humano establecido en la propuesta se hizo en base a una duración de tres (3) meses, y así se describe en el informe final y pagado por ese valor, mientras que la duración del convenio conforme al estudio previo y la minuta es de dos (2) meses, plazo en el cual fue ejecutado.

Criterio: Estudio Previo (ítem 6.3) y cláusula SEXTA de la minuta del contrato.

Causa: Debilidades en la etapa de planeación del contrato.

Efecto: Programación y ejecución de gastos en exceso en detrimento de la Inversión de los recursos por valor de \$37.900.000. **Observación con presunta incidencia Fiscal (F).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad no encuentra conformidad con la presente observación, toda vez que la actividad contractual, así como el presupuesto del convenio 005-2019, se

ejecutó conforme a las disposiciones establecidas en el estudio previo y la minuta del convenio que fue debidamente firmada por las partes, esto es, una ejecución de actividades con un plazo de dos (02) meses, en este sentido, resulta pertinente recordar que el artículo 1602 del Código Civil Colombiano establece que lo pactado en el contrato (convenio) es ley para las partes.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que manifiesta que la actividad contractual, así como el presupuesto del convenio 005-2019, se ejecutó conforme a las disposiciones establecidas en el estudio previo y la minuta del convenio con un plazo de dos (02) meses, en este sentido, manifiestan que los soportes y evidencias aportadas en el expediente del contrato así lo sustentan. Se procede por parte del equipo interdisciplinario a DESVIRTUAR la observación comunicada.

2)

No. del Contrato	006 - 2019
Fecha	18 de junio de 2019
Clase de Contrato	Convenio Asociación
Contratista	Fundación Amor Por Nuestro Caribe.
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos en la implementación de estrategias pedagógicas y culturales para el fomento de la movilidad segura en los habitantes de Galapa, haciendo énfasis en la prevención de los hechos de tránsito y en la promoción de comportamientos, hábitos y conductas seguras de los usuarios de la vida buscando la disminución de la siniestralidad vial por factores atribuibles a los motociclistas
Valor	\$358.000.000 de los cuales el Municipio aporta \$250.600.000
Duración	Sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Análisis:

El Estudio Previo, el cual no tiene fecha de elaboración, señala un plazo de ejecución del convenio de 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se observa que en dicho estudio no se señala la imputación y disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad para celebrar el convenio en estudio.

También se observa en este estudio previo que la entidad no hizo un análisis del sector y un estudio de mercado a fin de determinar los costos reales de las

actividades a desarrollar que al final determinan el valor dado al proceso contractual que se va a adelantar.

Se observa por otro lado que la propuesta del contratista la cual tienen fecha mayo de 2019 (fecha anterior al estudio previo y al CDP) señala un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

En el informe final, el contratista aporta los soportes de los gastos realizados con ocasión de la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, detallados así:

Beneficiario	Concepto	Valor Total
Servicios Integrales para el Desarrollo ONG	Realización de talleres de sensibilización a motociclistas, peatones, niños de instituciones educativas, diplomado y jornadas teórico – práctica.	\$195.000.000
Distribuidora y Comercializadora el Diamante S.A.S.	Asesoría y acompañamiento en el diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones para realizar la divulgación del proyecto. Logística operativa para implementación de campaña de sensibilización, alquiler de sillas, mesas, carpas, computadores, portátiles, video bean y otros.	90.600.000
Rafael de la Rosa Stanley Yuri	Prestación de Servicios de director del proyecto	18.000.000
Yesica Julieth Villa Ortega	Prestación de servicios de coordinadora operativa	12.000.000
Randy José Navarro Palma	Prestación de servicios de Supervisor	10.000.000
Otros Gastos		32.400.000
Total Gastos soportados		\$358.000.000

Este informe final tiene fecha del 20 de septiembre de 2019, sin embargo, no tiene radicado de recibido en la entidad, el mismo consta de 428 folios.

Se encuentra archivadas en la carpeta las hojas de vida de las personas contratadas para realizar las actividades contempladas en el proyecto.

Se anexa orden de pago número 12191205 del 19 de junio (comprobante de egreso No. 007191837) para el pago del aporte inicial del 50%, igualmente se anexa las órdenes de pago números 12191938 del 15 de agosto (comprobante de egreso 007192836) y orden de pago número 12192315 del 24 de septiembre

(egreso 007193215) para cancelar respectivamente el 25% en cada una (\$62.650.000) de los aportes municipales del convenio.

Se anexa acta de liquidación de fecha 10 de octubre de 2019.

El informe final del contratista, archivado en dos (2) carpetas contiene lo siguiente:

Anexo No. 1 – Imágenes de Elementos Publicitarios e Imagen de la Campaña: Registros fotográficos de las actividades.

Anexo No. 2 – Galería Fotográfica: Facsímil y publicidad de los programas y lemas de las campañas.

Anexo No. 3 – Galería Fotográfica y Videos – Cuña Radio (CD) (en blanco no hay ningún soporte).

Anexo No. 4 – Informe Financiero (detalle de la inversión realizada con los recursos públicos y con los de la fundación).

Anexo No. 5 – Certificados de asistencia a diplomados. La Institución que los expide se denomina Centro de Educación Continua de Oriente).

Anexo No. 6 - Planillas de asistencia a las sensibilizaciones, no establecen el día en que se realizaron (una carpeta completa de 421 folios de los cuales 6 folios son de las planillas de las sensibilizaciones) y los restantes son fotografías del personal de logística repartiendo volantes y otros elementos.

Es importante anotar que en todo el volumen del informe final que reposa en las dos (2) carpetas aportadas (428 folios) se observa soportes y registros fotográficos de los diplomados dirigidos a guías de movilidad adscritos a la secretaría de tránsito y funcionarios de la secretaría de tránsito municipal, se anexan los certificados expedidos por la institución anunciada por el contratista (120 horas), y hay registros fotográficos que evidencian la ejecución de la actividad, la cual según el informe financiero tuvo un costo de 55 millones de pesos.

Observación No. 3

Condición: En los convenios número 005-2019, 006-2019, no se hizo un análisis del sector que establezca un verdadero análisis de precios y estudio de mercado, los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, plasmándose solo un valor del contrato sin que exista evidencia del origen del mismo.

Criterio: Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Omisión en el ejercicio de la planeación del contrato estatal.

Efecto: Posible mayor valor en la contratación efectuada, ausencia de criterios objetivos de planeación en la fijación del valor de cada contrato. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Respecto a la observación en referencia, es menester precisar, que ambos convenios tienen su análisis del sector y los valores asignados a los bienes y servicios contratados están debidamente soportados en el análisis del sector que hizo la entidad, cuya conclusión arrojó el valor del CDP de ambos convenios. Para constancia de la presente se anexa análisis del sector de convenios 005 y 006 de 2019, y sus respectivos CDP.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que está claro que dicho estudio previo no fue elaborado sobre la base de un análisis del sector y un estudio de mercado de tal forma que los valores tomados para calcular el valor de la contratación sea lo más coherente con las investigaciones de costos realizadas, por lo que el valor establecido al contrato no es producto de un cálculo e investigación (cotizaciones, valores de los contratos semejantes hechos por la entidad e investigaciones en bases de datos de bienes), sino que se le dio un valor global de manera caprichosa de tal forma de copar el tope de los recursos disponibles para el contrato. Por lo anterior el equipo en pleno procede a confirmar la Observación comunicada y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

3)

No. del Contrato	011-2019
Fecha	25 de noviembre de 2019
Clase de Contrato	Convenio Asociación
Contratista	Fundación Alas Doradas Por Colombia.
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos entre las entidades involucradas para realizar inversiones necesarias orientadas a campañas de prevención sobre el uso y manipulación de pólvora durante las festividades de fin de año, así como la realización de las novenas de navidad en el municipio de Galapa.
Valor	\$300.000.000 de los cuales el Municipio aporta \$210.000.000.
Duración	Treinta y Cinco (35) días sin exceder la vigencia 2019.

Análisis:

El Estudio Previo establece el detalle del presupuesto (incluye aportes del Municipio y aportes de la ESAL), en el que se observan los diferentes conceptos e ítems a desarrollar y los valores unitarios y unidades que implican estas actividades, para luego determinar el valor total en pesos de cada actividad, así:

Concepto	Unidad	Valor Unitario	Unidades	Valor Total
Logística de recreación de novenas	días	7.500	(250 x 9) = 2.250	\$16.875.000
Refrigerios de las novenas	Unidad	10.000.000	1	10.000.000
Logística de la caminata	Unidad	10.000.000	1	10.000.000
Socialización de las estrategias comunicativas	Eventos	1.500.000	(5 días x 9 eventos) 45	67.500.000
Conferencia de los factores de riesgos en el uso de la pólvora y las consecuencias físicas y psicológicas	Unidad	5.000.000	5	25.000.000
Logística de la conferencia	Unidad	2.000.000	5	10.000.000
Refrigerios de las conferencias	Unidad	7.500	1.500	11.250.000
Taller de Reflexión, compartir y debatir con respecto al riesgo del uso de la pólvora.	Unidad	5.000.000	5	25.000.000
Logística de talleres	Unidad	2.000.000	5	10.000.000
Refrigerios de los talleres.	Unidad	7.500	1.500	11.250.000
Regalos	Unidad	75.000	250	18.750.000
Coordinación proyecto	Global	25.000.000	1	25.000.000

Mediante orden de pago número 12193087 del 4 de diciembre de 2019 y comprobante de egreso 007194334 del 5 de diciembre de 2019 realizan el pago del 50% pago anticipado por la suma de \$105.000.000. Así mismo, mediante orden de pago número 12193612 y comprobante de egreso número 007194893 ambos documentos del 27 de diciembre de 2019 se canceló el saldo del aporte municipal por la suma de \$105 millones de pesos.

Se anexa informe del contratista que consta de 167 folios y 214 registros fotográficos, los cuales todos corresponden a entrega de folletos y el evento de la caminata.

Se observa que la Fundación no aportó la certificación del banco donde evidencia que cuenta con los recursos disponibles por la suma de 90 millones de pesos para participar en la ejecución del convenio, por lo que está comprometida las conductas disciplinarias asumidas por la supervisión ejercida por el servidor MARIO MORALES CABRERA quien ejerció como Secretario de Integración Socioeconómica.

4)

No. del Contrato	Sin Número
Fecha	2 de diciembre de 2019
Clase de Contrato	Convenio Asociación
Contratista	Asociación Ambiental Del Tiempo A.A.T.
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos entre las entidades involucradas para realizar actividades con ocasión a las festividades navideñas en beneficio de los niños y niñas del Municipio de Galapa - Atlántico
Valor	\$200.000.000 de los cuales el Municipio aportó \$140.000.000
Duración	26 días sin exceder la vigencia 2019.

Análisis:

La capeta donde se encuentra archivado el contrato no está foliada, y es de cartón blando poco compacta y propensa a la humedad.

El CDP expedido el 25 de noviembre de 2019 carece de la firma del Secretario de Hacienda.

El estudio previo elaborado por el secretario de integración socio-económica señor Mario Morales es incompleto, carece de la fecha de elaboración, en dicho estudio no se establece el número del CDP que ampara el futuro convenio, no se detallan las actividades a desarrollar por el contratista en aras de ejecutar el convenio, no se describe el detalle del presupuesto sobre el cual se deberá basar la propuesta con la descripción de todas las actividades, unidades aplicadas y valores parciales y totales de las actividades, solo se establece el valor global del convenio.

Se anexa los antecedentes disciplinarios del contratista y de su representante legal Islena Isabel Márquez Escorcia, Antecedentes penales y requerimientos

judiciales expedido por la Policía Nacional de la representante legal, formato único de hoja de vida persona jurídica, certificación del banco de Bogotá de tener cuenta de ahorro aperturada desde el 26 de junio de 2018 sin especificar que tiene recursos y saldo disponibles por valor de los aportes de la asociación en la suma de 60 millones, igualmente la asociación no aportó los extractos bancarios donde se evidencie la disponibilidad de sus aportes.

Se anexa Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica, antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal.

Se anexa un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico suscrito por el contratista con el Municipio de Sabanagrande, otro contrato de prestación de servicios con el Municipio de Luruaco.

El oficio donde se comisiona la supervisión del convenio no se encuentra recibido por el secretario de integración señor Mario Alfonso Morales Cabrera, no tiene fecha de su elaboración ni de recibido.

Se anexa la póliza número 8544101103263 de Seguros del Estado expedida el 18 de diciembre de 2019 y aprobada mediante Resolución 698 del mismo día.

El oficio donde se remite el informe de actividades por parte del contratista no tiene fecha de radicación ni evidencia el haberse radicado en la entidad, igualmente no tiene la firma del representante legal de la asociación.

El informe final de actividades contiene 6 folios (con 11 fotos) que visualizan unas bolsas grandes de plástico transparente que contienen regalos, y una última fotografía donde se observa adultos y niños sentados esperando la entrega de regalos.

El informe hace mayor énfasis en la realización de la III Gran Parada Navideña del 23 de diciembre de 2019 en las principales vías del Municipio de Galapa (se entregaron 22 mil regalos y un gran desfile de luces).

Se anexan evidencias fotográficas del evento, carrozas, carros alegóricos, show musical navideño, comparsas y disfraces alusivos a la navidad, no se observa un pendón, y demás elementos que identifique la autoría de quien realiza el evento (asociación ambiental del tiempo).

Se anexa orden de pago 12193405 del 19 de diciembre de 2019 (comprobante 007194687) correspondiente al aporte inicial del 50% por la suma de 70 millones de pesos, acompañada de certificación del representante legal

manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales fechada 20 de diciembre de 2019.

Acta de recibo a satisfacción y final fechada 27 de diciembre de 2019.

Otros comprobantes de egresos correspondientes a los números 007194936 del 30 de diciembre y 007194909 del mismo día 30 de diciembre (orden de pago 12193635) por valores respectivos de 40 y 30 millones de pesos, por concepto del saldo del restante 50% de los aportes municipales. Se observa que ninguna de estas órdenes de pago derivadas del convenio en estudio se encuentra firmada por el ordenador del gasto o alcalde municipal.

Inconsistencias:

Como se anotó anteriormente, la entidad elaboró unos estudios previos incompletos, que no describieron de manera detallada las actividades objeto del convenio, en dicho estudio no se describe el detalle del presupuesto a tener en cuenta por el contratista en su propuesta, con la descripción de todas las actividades, unidades aplicadas y valores parciales y totales de las actividades, solo se establece el valor global del convenio. Lo anterior permitió que el contratista presentara una propuesta con un valor global que no permite identificar los valores unitarios de cada actividad.

Observación No. 4

Condición: En los convenios número 005-2019, 006-2019 y sin número del 2 de diciembre-2019, el Estudio Previo carece de la fecha de su elaboración.

Criterio: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: Imposibilidad e imprecisión para identificar la cronología de los documentos contractuales. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad municipal se ha caracterizado siempre por la producción de documentos conforme a las formalidades establecidas en la ley, no obstante, es susceptible de cometer algunos errores de forma en el momento de la redacción del mismo. En este sentido, la entidad acoge la observación planteada con el fin de mejorar en el proceso de construcción de documentos.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: En sus descargos el sujeto de control admite el error de colocarle la fecha correspondiente a los estudios previos al momento de su redacción y elaboración, acogiendo la observación planteada por el órgano de control, razón por el cual el equipo interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

5)

No. del Contrato	Sin Número
Fecha	12 de febrero de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Amor por Nuestro Caribe
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros entre las entidades para la implementación de programa de mento del autocuidado y la adopción de estilos de vida saludable por medio de actividades de capacitación, lúdica deportiva, recreativa y cultural en la población adulto mayor del municipio de Galapa.
Valor	\$572.000.000 de los cuales \$172.000.000 son aportes de la fundación.
Plazo	11 meses y/o hasta agotar presupuesto.

Análisis:

Entre los documentos de la etapa contractual se verificó que a través de Acta de fecha del 20 de Febrero de 2019 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 32647994000003969 de fecha de Expedición del 20 de Febrero de 2019 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por un valor de \$2.774.053 y con un valor total asegurado de \$371.600.000 y amparando el riesgos de Cumplimiento del Contrato, y vigencia desde el 12 de Febrero de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2020 por un valor de \$57.200.000, Calidad del Servicio con vigencia del 12 de Febrero de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2020 y valor de \$114.400.000, y el pago anticipado con vigencia del 12 de Febrero de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2020 y valor de asegurado de \$200.000.000.

En la Carpeta entregada por la Alcaldía Municipal de Galapa del Convenio de Asociación con la Fundación en Mención, no se encontró el documento de certificación ya sea por parte del Representante Legal o del Revisor Fiscal donde se manifiesta que la Fundación tiene los recursos disponibles por el 30% del valor del total del Contrato, en este caso por el orden de Ciento setenta y

dos millones de pesos (172.0000), como lo establece el Decreto 092 de 2017, para así poder realizar el convenio bajo la modalidad de Contratación Directa.

En toda la trazabilidad de la carpeta ejecutiva del convenio de asociación se evidencia que no se encuentre debidamente Foliada como lo establece la ley 594 de 2000 Ley General de archivos.

A continuación, se detallan en dos (2) graficas los pagos realizados por el Ente Territorial a la Fundación Amor por Nuestro Caribe y la Propuesta radicada por la Fundación para la ejecución del Convenio

GRAFICA 1

FACTURA	FECHA	DESCRIPCION	No CHEQUE O TRANSFERENCIA	VALOR
No 007190353	22/02/2019	Cuenta Corriente No. 1110050711 - Bancolombia - Estampilla Pro Ancianidad	TVB12190178	200.000.000
No 007193640	11/10/2019	Cuenta Corriente No 1110050711 - Bancolombia - Estampilla Pro Ancianidad	TVB12192625	120.000.000
No 007194891	26/12/2019	Cuenta Corriente No 1110050711 - Bancolombia - Estampilla Pro Ancianidad	826313	70.000.000
No 007194892	27/12/2019	Cuenta Corriente No 1110050711 - Bancolombia - Estampilla Pro Anciano	826314	10.000.000
				400.000.000

PROPUESTA ECONOMICA:

Que de acuerdo a la invitación recibida y en atención al presupuesto municipal, el valor de esta propuesta es de: Quinientos Setenta y dos Millones de pesos (572.000.000,00) M/L discriminados así:

\$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) moneda legal, aportados por la alcaldía de Galapa – Atlántico y \$172.000.000 (ciento setenta y dos millones de pesos) moneda legal, aportados por la fundación Amor por Nuestro Caribe.

GRAFICA 2

Concepto	Cantidad	Unidad	Valor Total Pesos
Actividades manuales, culturales y recreativas.	6	Actividad	\$10.000.000
Apoyo logístico al pago de subsidios a los adultos mayores del municipio de Galapa	12	Actividad	60.000.000
Actividades de ocio productivo	2	Actividad	18.000.000
Encuentros Intergeneracionales	2	Actividad	60.000.000
Actividades Audiovisuales para el adulto mayor del municipio de Galapa	4	Actividad	40.000.000
Encuentros deportivos	3	Actividad	18.000.000
Entrega de ayudas técnicas	1	Actividad	60.000.000
Actividades de capacitación	3	Actividad	18.000.000
Ayuda alimentaria	4	Actividad	288.000.000
Valor Total Del Proyecto			572.000.000
Aporte de la Alcaldía De Galapa – Atlántico			400.000.000
Aporte de La Fundación Amor Por Nuestro Caribe			\$172.000.000

Forma de Pago:

Un (01) pago inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio en calidad de pago anticipado y el otro cincuenta por ciento (50%) final en pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución previa certificación del supervisor y prestación del informe de ejecución de recursos.

Después de analizar de manera detallada todos los documentos que están en la carpeta ejecutiva del convenio de asociación podemos manifestar que el contratista aporta como soporte de pago la realización de la primera actividad como apoyo logístico al pago de subsidio a los adultos mayores del Municipio de Galapa como beneficiarios del programa de subsidio de Colombia, los días 15, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2019.

Se anexa acta de inicio de fecha 20 de febrero de 2019 firmada por el supervisor del Convenio, MARIO MORALES CABRERA y el Representante Legal de la Fundación Amor por Nuestro Caribe CRISTIAN CAMILO ARIAS CABRERA,

Con referencia a presupuesto presentado por la fundación, se evidencian planillas de Asistencias de todos los ítems de las actividades como por ejemplo, constancia de entrega de las ayudas Alimentarias, de las asistencias a las actividades de capacitación, de las entregas de las ayudas técnicas, etc., también aparecen registros Fotográficos de estas actividades.

Se observa que no hay constancia de la inversión de los recursos económicos ofertados por valor de \$172.000.000 de la fundación, debido a que no hubo un desglose en la elaboración del presupuesto del convenio, y el informe de gestión por parte de la fundación entregado al ente territorial no discrimina cuales fueron los recursos económicos invertidos por la alcaldía y cuales por la Fundación, esto se debe por falta de vigilancia por parte del Supervisor.

Observación No. 5

Condición: En los convenios del 2019, números 005, 011, y sin número del 2 de diciembre y 12 de febrero, no se anexa evidencia bancaria de la disponibilidad de los recursos correspondientes a los aportes del contratista.

Criterio: Decreto 092 de 2017, artículo 5.

Causa: Debilidades que no permiten una selección objetiva del contratista.

Efecto: Se corre el riesgo de no seleccionar de manera idónea al contratista.

Observación de carácter Administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

No conformidad. Si bien no reposa en la entidad certificación bancaria, sí reporta certificación expedida por el representante legal de la entidad, donde consta que el contratista cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los convenios en referencia.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos manifiesta que en la carpeta del contrato reposa certificación expedida por el representante legal de la entidad, donde consta que el contratista cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los convenios en referencia, sin embargo, ese no es el documento que a la luz del Decreto 092 de 2017 garantiza que el contratista cuenta con los recursos disponibles para aportar en la ejecución del convenio, ya que el documento que da constancia y garantía de la posesión de sus aportes es una certificación o evidencia bancaria de que tales recursos existen en la cuenta del contratista. Por lo anterior se confirma la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

6)

No. del Contrato	008 – 2019
Fecha	2 de Diciembre de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Promoviendo y Mejorando Vidas FUNDAPROVID
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos entre las entidades involucradas para realizar actividades con ocasión a las festividades navideñas en beneficio de la población del adulto mayor en el municipio de Galapa.
Valor	\$142.857.143, millones de pesos, de los cuales \$100.000.000 millones de pesos recursos del municipio y \$42.857.143 millones de pesos por parte de la fundación como 30% del Convenio.
Plazo	26 días sin exceder la vigencia 2019

Análisis:

Entre los documentos de la etapa contractual se verificó que a través de Acta de fecha del 23 de diciembre de 2019 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No. BQ100026060 de fecha de Expedición del 19 de diciembre de 2019 de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A por un valor de \$207.435 y con un valor total asegurado de \$50.000.000 y amparando el riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 2 de diciembre de 2019 hasta el 25 de junio de 2020 por un valor de \$20.000.000, y el pago anticipado por una vigencia del 2 de Diciembre de 2019 hasta el 25 de Junio de 2020 por un valor de \$30.000.000.

En la Carpeta entregada por la Alcaldía Municipal de Galapa del Convenio de Asociación con la Fundación Promoviendo y Mejorando Vidas, no se encontró el documento de certificación ya sea por parte del Representante Legal o del Revisor Fiscal donde se manifiesta que la Fundación tiene los recursos disponibles por el 30% del valor del total del Contrato, en este caso por el orden de Cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres mil pesos (\$42.857.143), como lo establece el Decreto 092 de 2017, para así poder realizar el convenio de asociación bajo la modalidad de Contratación Directa.

Se observa en toda la trazabilidad de la carpeta ejecutiva del convenio de asociación que no se encuentra debidamente Foliada como lo establece la ley 594 de 2000 Ley General de archivos.

En la carpeta del convenio se encuentra el presupuesto elaborado por la Fundación como parte de uno de los insumos de la Propuesta presentada para la ejecución del convenio de Asociación con la Alcaldía municipal de Galapa, que a continuación se detalla:

Propuesta por la Fundacion		
Actividad	Unidad	Valor
Entrega de Souvenirs regalos	Actividad	\$ 25.000.000
Alquiler de Amplificacion y Tarima	Actividad	\$ 25.000.000
Entrega de Compras Alimentarias	Actividad	\$ 60.000.000
Servicio de Hidratacion	Actividad	\$ 4.250.000
Servicio de Comida	Actividad	\$ 20.000.000
Alquiler de Mesas y Sillas	Actividad	\$ 5.000.000
Alquiler de Planta Electrica	Actividad	\$ 750.000
Total		\$ 140.000.000

Forma de Pago: La Fundación propone como forma un pago anticipado del 50% y el saldo del 50% una vez presentado el informe final de la Actividad.

El inicio de la Actividades está sujeto al desembolso del primer cincuenta por ciento (50%).

7)

No. del Contrato	CMC035 - 2019
Fecha	24 de agosto de 2018
Clase de Contrato	Contratación Directa de Mínima Cuantía
Contratista	Aseguradora Solidaria de Colombia
Objeto	Adquirir la póliza todo riesgo para Amparar los daños y hurto de la Maquina del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Galapa-Atlántico vigencia 2018-2019.
Valor	\$4.750.000
Plazo	Cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

Análisis:

Analizado el objeto del contrato No. CMC 035 de 2018 suscrito el 24 agosto de 2018, se tiene, que el mismo se refiere a la adquisición de una póliza de seguros todo riesgo para amparar los daños y hurto de la Maquina del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Galapa (Atlántico) para la vigencia 2018 - 2019, contrato que se celebró con cargo a la Sobretasa Bomberil, creada en el Municipio a través del Estatuto Tributario y de Rentas Del Municipio de Galapa

—

Decreto Municipal No. 138 de 2015, el cual señala taxativamente la destinación de este tributo:

Artículo 129. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los dineros recaudados por concepto de la Sobretasa Bomberil se destinarán a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Se anexa CDP número 06180824 del 15 de agosto de 2018 y certificado de registro presupuestal número 09181956 del 24 de agosto de 2018, artículo presupuestal A.12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, A.12.11 Dotación de Máquinas y Equipos para los cuerpos de Bomberos Oficiales por valor de \$4.750.000.

Se anexa acta de inicio de fecha 1 de octubre de 2018 y acta final del 6 de diciembre de 2018.

Por último, se anexa oficio de la comisión de la supervisión en la servidora Isabel Acosta Arzuza en calidad de Secretaria General de la Alcaldía Municipal.

Se observa en carpeta ejecutiva del contrato que no se encuentra debidamente Foliada como lo establece la ley 594 de 2000 Ley General de archivos.

Observación No. 6

Condición: Los convenios sin número del 2 de diciembre y 12 de febrero de 2019, y número 008-2019, así como el contrato CMCO 035-2019, no se encuentran foliados.

Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la integridad del expediente contractual.

Observación de carácter Administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad acoge la observación presentada, no obstante, se permite aclarar que siempre la alcaldía municipal propende por cumplir con todas las formalidades legales que debe contener un documento.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: la entidad en sus descargos admite la observación determinada por el equipo de control, por lo que dicho equipo procede a CONFIRMAR la misma y elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

8)

No. del Contrato	LP – 011 – 2018
Fecha	Febrero 13 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Unión Temporal Global-J.
Objeto	Adecuación para el acceso y box culvert de la ebar en el barrio Gerlein, Galapa, Atlántico.
Valor	\$213.573.558
Duración	Tres (3) meses

Análisis y/o Observaciones

Se evidencia que el pago de las estampillas se efectúa el día 12 de marzo de 2019 siendo que el contrato se suscribió el día 18 de febrero de 2019, no observando que la ORDENANZA No. 000253 del 2015 “Por la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico” sobre el pago de las misma dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

Se observa que el presupuesto de la obra no está contenido en el pliego de condiciones, ni en la propuesta, ni en los estudios previos, ni en el contrato.

Se constató que el contrato fue suscrito el día 13 de febrero de 2019 y solo fue publicado en el SECOP el 14 de mayo de 2019 o sea 3 meses después de suscrito el contrato, en clara transgresión al Decreto 1082 de 2015 en su artículo Artículo 2.2.1.1.1.7.1, que dice que la entidad está obligada a publicar los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Se evidencia que el principio de publicidad se afecta en este contrato ya que fue suscrito el 13 de febrero de 2019 y fue publicado en el SECOP extemporáneamente el 14 de mayo de 2019.

El día 10 de junio de 2019 se decretó la suspensión del contrato por el termino de 15 días y el día 25 de junio de 2019 se reinicia la obra como consta en el Acta de reinicio y se establece como nuevo plazo para la terminación del mismo el día 12 de Julio de 2019. Con ocasión de esa modificación del plazo el contratista presentó póliza única de cumplimiento (Anexo 3) de Aseguradora Solidaria No. 320-47-9940000181144 con fecha de expedición 22 de julio de 2019 y Resolución 316 de 25 de julio de 2019 de aprobación de la póliza, debiéndose haber expedido al momento del reinicio de la obra o sea el día 25 de junio de 2019.

Se aporta certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales firmados por la representante legal Julia Helena Castillo.

Constancia de Banco Colombia de fecha abril 2 de 2019 y contrato de fiducia de fecha abril 1 de 2019.

Carta de fecha diciembre 11 de 2018 de conformación de la Unión temporal AJL global SAS 99% y Augusto Pombo de la valle 1%.

Se observa en la carpeta el Plan de Inversión mensualizado del anticipo de fecha 8 de abril de 2019.

Comprobante de egreso 007190815 de fecha 5 de abril de 2019 por valor de \$106.786.779 por concepto de anticipo.

Comprobante de egreso 007192306 de fecha julio 22 de 2019 por la suma de \$38.659.116

Comprobante de egresos 007192807 de agosto 24 de 2019

Presenta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Sincelejo de fecha 13 de mayo de 2019.

Para el pago de anticipo de los comprobantes de egresos 007190815 de fecha abril 5 de 2019 por valor de 106.786.799 se acompaña de los siguientes documentos: copia de la fiducia mercantil para la administración y pago del inicio, acta de inicio, orden de pago 121905576 de 5 de abril de 2019, cuenta de cobro, póliza de garantía, y su resolución, bono de pago de estampillas departamentales 4538122 de marzo 12 de 2019, RUT, certificación de pagos de seguridad social, carta de conformación de unión temporal, Plan de inversión del anticipo.

Comprobante de egreso 007192306 de fecha 22 de julio por valor de 38.659.116 está acompañado del contrato, acta de inicio, póliza y resolución, bono de estampillas departamentales, y corresponde al acta parcial No. 1.

Se aporta el comprobante de pago 007192807 de agosto 24 de 2019 por valor de \$68.127.663 para pago final de la obra.

Observación No. 7

Condición: En el contrato LP-011-2018, el pago de las estampillas departamentales no se realiza dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

Efecto: Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Con respecto a la presente observación, resulta pertinente aclarar que el incumplimiento del pago de las estampillas dentro del término establecido en la ordenanza son errores imputables exclusivamente al contratista, sin embargo, en atención a la observación elevada por el ente de control departamental, la entidad tomará las medidas pertinentes a fin de exigirles al contratista que se encuentran en el deber de presentar los pagos de las estampillas dentro del término establecido en la ordenanza No. 000253 del 2015.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos manifiesta que el incumplimiento del pago de las estampillas dentro del término establecido en la ordenanza son errores imputables exclusivamente al contratista, sin embargo, la entidad tomará las acciones pertinentes al respecto. Por lo anterior el equipo en pleno CONFIRMA la observación comunicada y procede a elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

Observación No. 8

Condición: En el contrato LP-011-2018 se observa que el presupuesto de la obra no está contenido en el pliego de condiciones, en la propuesta, en los estudios previos y en el contrato.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: A pesar de la existencia de los Pliegos de Condiciones y la elaboración de los estudios previos se denota una débil planeación.

Efecto: No se evidencia la forma como se determinó el valor estimado del contrato y la justificación del mismo teniendo en cuenta que está determinado por precios unitarios. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Frente a la observación en referencia, es menester aclarar, que el presupuesto detallado de la obra, si bien hace parte integral del pliego de éste, está establecido como un anexo al mismo. En este sentido, el anexo económico o presupuesto de obra no está contenido en el contrato, toda vez que en este solo se pactan las cláusulas que regirán la actividad contractual de las partes.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad manifiesta en sus descargos que el presupuesto detallado de la obra si se encuentra en el pliego de condiciones como un anexo del mismo, lo cual el equipo interdisciplinario no está de acuerdo ya que la evidencia observada en la carpeta indica que por ningún lado dicho documento se haya anexado en el expediente contractual. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

9)

No. del Contrato	LP - 004 - 2019
Fecha	Mayo 29 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	VANA INGENIERIA ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S.
Objeto	Construcción de las redes de alcantarillado sector la Inmaculada y otros sectores del municipio de Galapa - Departamento del Atlántico.
Valor	\$1.091.093.478. Anticipo \$436.437.391. Adición por valor de \$75.787.088 (Nov. 5 de 2019)
Duración	Cuatro (4) meses

Análisis y/o Observaciones

Al iniciar la revisión de la carpeta se observa que esta sin foliar.

La interventoría la realiza H&J Consultoría y Construcciones S.A.S con NIT 901.034.794-4

Al revisar la carpeta del contrato se evidencia que no existe en el legajo precontractual, es decir, en los estudios previos, la oferta, el estudio de mercado, el pre pliegos ni en los pliegos definitivos, el presupuesto detallado de la obra a realizar.

Se observa que en fecha noviembre 5 de 2019 se realiza otro sí que no es más que una adición en valor al contrato por la suma de \$75.787.088 y el cual está firmado solamente por el señor alcalde del municipio y por el representante legal, pero en ningún momento esta antecedido por informe o solicitud del interventor de la obra y tampoco avalado por el supervisor, ya que es el interventor el que debe expresar la necesidad de la adición. Tampoco se especifica que es la cantidad de obras en precios unitarios que se va a adelantar con esa adición. Se expide CDP y Póliza de garantía para respaldar la adición. Esta adición arroja un valor total de \$1.166.280.566 y está acompañada de pago de estampillas No. 4641195 de la secretaria de hacienda de fecha noviembre 13 de 2019.

El 4 de octubre de 2019 existe suspensión de la obra por 23 días y acta de reinicio de fecha 24 de octubre de 2019. Existe el Acta final de la obra en precios unitarios.

Se aprecia una adición por la suma de \$160.000.000 la cual viene acompañada de su póliza de garantía, pero no se evidencia el pago de las estampillas departamentales en la carpeta, lo que genera un posible detrimento por la suma de \$7.500.000.

Se anexa a la carpeta por solicitud de la Comisión, los comprobantes de egresos de los pagos realizados, los cuales vienen acompañados de las pólizas de garantía, registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, cuenta de cobro, contrato, bonos de pagos de estampillas, RUT, certificación de pagos de seguridad social, Cada uno de esos pagos viene acompañado de un informe de interventoría y en otros pagos de avance de obras por parte del contratista.

Existe informe de avance de obras No. 1 que presenta el contratista de fecha correspondiente al mes de julio.

El pago correspondiente al comprobante de egreso 007191872 de 26 de junio de 2019 viene acompañado del contrato de fiducia de manejo del anticipo.



El comprobante de pago 0071932284 de 30 de septiembre de 2019 por valor de \$118.568.548 está acompañado del acta de recibo parcial de obras No. 2 de fecha 20 de agosto de 2019 en el cual se detalla un valor por ejecutar por la suma de \$518.834.486 y un valor de 259.417.243 por amortizar del anticipo de la suma de \$259.417.243. Esas actas vienen firmadas por el supervisor del contrato Omar Torrado, el Rep. Legal de la interventoría H&J Consultoría y construcciones S.A.S y Yair Ortega de vana infiera que es el contratista.

El pago del comprobante de egresos 007194017 viene acompañado también del acta parcial de obra número 3 de fecha septiembre 30 de 2019 en el que se detalla que queda un valor por ejecutar de \$257.796.024.00 y un valor por amortizar del anticipo por la suma de \$128.898.739 de los \$545.546.739 que se dio por el 50% entregado por ese concepto, acompañado del acta parcial en precios unitarios.

Observación No. 9

Condición: En el contrato LP-004-2019 se aprecia una adición por la suma de \$160.000.000 la cual no presenta el pago de las estampillas departamentales en la carpeta.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134, 135 y 136, 137 y 138.

Causa: Incumplimiento y falta de observancia de las disposiciones generales.

Efecto: Pérdida de ingresos que potenciales que genera un posible detrimento por la suma de \$7.500.000.00. **Observación con presunta incidencia Administrativa y Fiscal (A y F).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

No conformidad. Las estampillas del contrato en referencia radican en las dependencias de la oficina de contratación, así como en la secretaria de hacienda municipal. La entidad anexa en sus descargos el pago de las respectivas estampillas.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: El sujeto de control en aras de desvirtuar lo manifestado por el equipo interdisciplinario procede a anexar en sus descargos la evidencia del pago de estampillas departamentales del adicional de la LP-004-2019, por lo que el equipo en pleno procede a DESVIRTUAR la observación comunicada.

10)

No. del Contrato	LP-013-2018
Fecha	Mayo 8 de 2019
Clase de Contrato	Obras



Contratista	VANA INGENIERIA ASESORIA Y SUMINISTRO S.A.S. NIT 900.910.502-5. Rep. Legal Yair Ortega Otero C.C. 72.213.144 de Barranquilla.
Objeto	Obras de Mejoramiento de viviendas barrio La Florida, municipio de Galapa-Atlántico”
Valor	\$499.966.036. Adición \$199.999.036. Se pacta un anticipo del 50%
Duración	Cuatro (4) meses

Análisis y/o Observaciones

Se observa en la carpeta que el contratista no presenta Plan de Inversión del Anticipo que se debe elaborar al constituir el *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*.

Revisado el Secop se observa que a pesar que el contrato se celebró el día 8 de Mayo de 2019, este se publica el 31 de Mayo de 2019 o sea un (1) mes después de suscrito y El día 17 de Octubre de 2019 se realiza una adición al contrato por la suma de \$199.999.363 la cual no se publica en el Secop.

Presenta Certificación de la Fiduciaria Bancolombia SA Sociedad Fiduciaria de fecha 24 de Mayo de 2019 para el manejo del anticipo y el respectivo contrato fiduciario.

Revisada la carpeta del contrato se observa que en esta no está contenida la Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal, ni el reporte de la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales o policiales.

Se presenta la realización de los estudios previos, estudio del sector, etc.

Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio de Barranquilla de fecha julio 17 de 2019

El primer pago parcial se realiza mediante comprobante de egresos 007192721 de agosto 15 de 2019 por la suma de \$52.353.695 el cual presenta todos los descuentos por concepto de estampillas municipales, factura de cobro 109 de fecha Julio 31 de 2019 por valor de \$104.707.389, acompañado de la certificación de pago de seguridad social. Al pago se le descuenta o amortiza la suma de \$52.353.694 por concepto de anticipo.

Está el acta parcial #1 de fecha julio 23 de 2019 correspondiente a las obras ejecutadas por el valor pagado.

Volante de pago de estampillas departamentales con referencia de pago No. 4565218 de fecha mayo 16 de 2019.

Presenta el Formulario Único Tributario RUT.

Presenta pago de seguridades sociales y parafiscales para el pago.

Existe acta parcial de pago numero 2 acompañada del comprobante de egreso 007192875 de septiembre 2 de 2019 por valor de \$90.189.719 el cual presenta el pago de todas las estampillas municipales, por el que se paga la factura 112 de agosto 26 de 2019 por valor \$180.379.438 y el cual viene con amortización del anticipo correspondiente al acta parcial #2 por valor en obras por la suma de \$138.753.414 y viene acompañado del informe de interventoría.

El comprobante de egreso No. 007193579 de octubre 30 de 2019 por valor de \$65.414.609.50 corresponde al pago de la suma de \$65.414.609 cancela la suma de \$100.637.861 según el acta parcial #3 de ejecución de obras menos la amortización del anticipo. Acompañado del pago de seguridad social, parafiscales, registro fotográfico del avance de las obras y registra el descuento de las estampillas municipales.

El comprobante de egreso 007194188 de 22 de noviembre de 2019 por valor de \$42.004.926 registra el pago de las obras ejecutadas según el acta parcial #4 por valor de \$64.622.963 menos amortización del anticipo.

Se presenta acta modificativa No. 2 de octubre 18 de 2019 por valor de \$199.999.363 con un plazo adicional de un mes y medio y presenta pago de estampillas departamentales con referencia de pago No. 4633906 de octubre 25 de 2019 y póliza de prórroga de Aseguradora Solidaria No. 326-47-99400004227 de 25 de octubre de 2019 y resolución 513 de octubre 25 de 2019 aprobando la póliza.

El pago del comprobante de egreso 007193579 de octubre 8 de 2019 por valor de \$65.414.609 viene acompañado del acta parcial de obra número 1 de fecha 23 de julio de 2019 y tiene anexo la póliza, los CDP y RP, el pago de estampillas, el RUT y detalla el valor del contrato, el anticipo del 50% y el valor neto a pagar por \$52.353.694 y además viene acompañado de informe de la interventoría.

Acta de recibo final de fecha diciembre 5 de 2019 con un saldo por cancelar por la suma de \$5.375.629.

Observación No. 10

Condición: En el contrato LP-013-2018 no se evidencia en la carpeta contractual la existencia del Plan de Inversión del Anticipo que se debe elaborar al constituir el Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.4.1.

Causa: Inobservancia, desconocimiento o falta de aplicación de las normas reguladoras

Efecto: Dificulta el control adecuado de recursos o actividades y se corre el riesgo del uso ineficiente de recursos. **Observación con posible incidencia Administrativa y Disciplinaria (A y D).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Respecto a la presente observación, la entidad encuentra una no conformidad. El plan de inversión del anticipo que debe constituir el contratista, reposa en la oficina de contratación y como anexo de la carpeta del contrato LP-013-2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Se anexa a los descargos el documento plan de inversiones del anticipo de la LP-013-2018.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad manifiesta que el plan de inversión del anticipo del contrato LP-013-2018 reposa en la oficina de contratación y como anexo se encuentra en la carpeta del expediente del contrato, así mismo aporta a dichos descargos el documento referenciado, por lo que el equipo interdisciplinario procede a DESVIRTUAR la observación comunicada.

11)

No. del Contrato	LP-014-2018
Fecha	Abril 4 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Julio Cesar Cabrales Agamez
Objeto	Estabilización de taludes en el barrio Mundo Feliz, sectores 1 y 2 del municipio de Galapa.
Valor	\$488.191.417. Adición \$16.000.000
Duración	Tres (3) meses

Análisis:

La carpeta del contrato no se encuentra foliada. Está contenido en la carpeta el proceso de licitación pública de este contrato.

Revisado el contrato se observa que está contenido el oficio del alcalde Carlos Alberto Silvera De La Hoz sin fecha, designando supervisor del contrato al funcionario Omar Torrado Arévalo.

Existe Registro Presupuestal 09190575 de mayo 9 de 2019 y Certificado de disponibilidad presupuestal 06190008 de enero 2 de 2019.

Está contenida la póliza No. 011-BO-3043293 de Seguros Liberty de fecha mayo 7 de 2019. Resolución de aprobación 228 de mayo 8 de 2019.

Se observa acta de inicio de fecha mayo 9 de 2019 y acta final de fecha agosto 23 de 2019.

Se encuentra acta modificatoria de fecha 12 de julio de 2019.

Se encuentra acta parcial de obra No. 1 de fecha julio 17 de 2019.

Se encuentra acta final en precios y valores unitarios de fecha 30 de julio de 2019.

Se observa en la carpeta que existe una adición por la suma de \$16.000.000 de fecha 12 de agosto de 2019 solicitada y soportada formalmente por la interventoría consorcio INTERTALUDES GALAPA y la cual esta soportada en el CDP 06190949 de agosto 12 de 2019 y sin RP a la vista. Se expide la póliza No. 011-BO-3043293 de Seguros Liberty de fecha mayo 7 de 2019. Resolución de aprobación 417 de agosto 4 de 2019, correspondiente al otro si y No. 011-LB-723234 de Seguros Liberty de fecha agosto 16 de 2019. Resolución de aprobación 228 de mayo 8 de 2019. Esta modificación no está publicada en el Secop.

Existe acta modificatoria No. 1 de fecha julio 12 de 2019, acta parcial No. 1 de fecha 17 de julio de 2019 y un acta final de fecha 30 de julio de 2019 todas firmadas por el interventor, el supervisor y por el contratista.

Los comprobantes de egresos 007192921 de septiembre 6 de 2019 por valor de \$10.000.000 viene acompañado de la interventoría INTERTALUDES.

Existe comprobante de egresos 007191542 de fecha 31 de mayo de 2019 por valor de \$244.095.708 y el 007192279 de julio 19 de 2019 por valor de \$219.686.115 vienen acompañado de la orden de pago 12191565 Julio 17 de 2019 CDP, bono de pago de estampillas 4570743 de fecha Mayo 30 de 2019, acta de inicio, y acta parcial de obra número 1 de julio 17 de 2019, existe también comprobante de egresos numero007192809 de fecha agosto 24 de 2019 por valor de \$40.409.594 acompañado de los mismos documentos,

Observación No. 11

Condición: El contrato LP-013-2018 fue publicado extemporáneamente en el Secop y su adición de fecha 17 de Octubre de 2019 no fue publicada. De igual manera la adición por la suma de \$16.000.000 de fecha 12 de agosto de 2019 del contrato LP-014-2018 no fue publicada en el Secop.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad acoge la observación planteada por el ente de control. Se procede a hacer la publicación de los documentos pertinentes y referentes en la observación. Resaltando en todo caso, que la entidad siempre ha sido respetuosa del principio de publicidad y del debido proceso, en este sentido, cabe aclarar que los documentos precontractuales fueron publicados dentro los términos de ley en el portal de contratación SECOP.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos acoge la observación planteada por el ente de control, por lo que el equipo interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación comunicada y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8.

12)

No. del Contrato	CM 003-2019
Fecha	Febrero 18 de 2019
Clase de Contrato	Consorcio Interventorías F-J.
Contratista	Consorcio Interventorías F-J, NIT 901.259.309-1 Representante Legal: Javier Sandoval Páez
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra pública que tiene por objeto Obras de Mejoramiento de viviendas Barrio La Florida, municipio de Galapa-Atlántico.
Valor	\$44.996.943.24
Duración	Cuatro (4) meses

Análisis:

La carpeta presenta el acta parcial de obra No. 1 de fecha julio 23 de 2019 que presenta un avance de obras por la suma de \$104.707.389, acompañado de registro fotográfico y de actas de vecindad. Hay una de Nubia Borrero residente en la calle 6 #13-03 y teléfono 3016667719 y así existen en la carpeta un total de 23 actas de vecindad con las casa que van a ser favorecidas con este contrato.

A pesar que el contrato se suscribe el día 18 de febrero de 2019 solo se publica en el Secop el 29 de julio de 2019.

Se observa que el contrato de obras se suscribe el día 15 de mayo de 2019 y el contrato de interventoría se suscribió el día 18 de febrero o sea antes que naciera jurídicamente el contrato a vigilar.

13)

No. del Contrato	SA -009-2019
Fecha	Mayo 15 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Asociación Regional de municipios del Caribe Arca.
Objeto	Construcción de una vivienda de 50 m2 con 2 habitaciones sala-comedor, baño, y cocina, ubicado en el barrio La Florida-municipio de Galapa
Valor	\$31.572.045
Duración	Dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Análisis y/o Observaciones

Se observa que la carpeta objeto de revisión no está foliada.

En la carpeta se encuentra contenido todo el proceso precontractual el cual también está publicado en el Secop.

Se observa acta de inicio de fecha Junio 4 de 2019, firmada por el Secretario de Desarrollo Territorial, Omar Torrado Arévalo, pero en oficio sin fecha y sin firma aparece designado Alfonso Gómez. Secretario de Planeación.

Se observa la póliza de cumplimiento No. 315521 de mayo 15 de 2019 de Liberty Seguros S.A y la Resolución 268 de mayo 29 de 2019. En la carpeta no está contenido el RUT.

Está archivado en la carpeta del contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190306 de marzo 1 de 2019 y el Registro Presupuestal No. 09190630 de mayo 15 de 2019.

No se evidencia la existencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica.

Observación No. 12

Condición: La carpeta del contrato LP-013-2018 y SA -009-2019 no contiene las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal, ni el reporte de la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales o policiales, ni de la persona jurídica, ni de su representante legal.

Criterio: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1.

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad municipal siempre se ha caracterizado por ser acuciosa en solicitud y requerimientos de los documentos legales del contratista, en este sentido si bien no reposa los certificados de antecedentes referenciados en la observación, la entidad verificó en la página web oficiales de las diferentes IAS, los antecedentes de quien en su momento participaron como oferentes dentro de los procesos contractuales citados en la presente observación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos manifiesta haber verificado en la página web oficiales de las diferentes IAS, los antecedentes de quien en su momento participaron como oferentes dentro de los procesos contractuales citados, por lo anterior se procede por parte del equipo interdisciplinario a DESVIRTUAR la observación comunicada.

14)

No. del Contrato	236
Fecha	Junio 1° de 2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Kelly del Carmen Geraldino Rodríguez
Objeto	Coordinador para el equipo de trabajo sisben IV a disposición de la oficina de sisben del municipio de Galapa.
Valor	\$3.453.068
Duración	Dos (2) meses

Análisis y/o Observaciones:

La carpeta no se encuentra foliada. Se realizó una revisión a la carpeta del contrato y se observa que en ella están contenidos los siguientes documentos relacionados con la ejecución del contrato:

Estudios Previos elaborados para la suscripción del contrato.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190640 de junio 1 de 2019 y el Certificado de registro presupuestal No. 09190706 de junio 1 de 2019.

Acta de inicio de fecha junio 1 ° de 2019 firmada por el supervisor del contrato y el contratista.

Se consultó la página del Secop con el fin de verificar la publicación del contrato y se pudo consultar que a pesar que si cumple con la obligación de la publicación, esta no se hace dentro de los términos que estipula la ley. El contrato se suscribió el 1° de junio de 2019 y se publicó el día 9 de julio del mismo año.

15)

No. del Contrato	204
Fecha	Mayo 15 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Jairo José De Moya Caro
Objeto	Prestación de servicios y apoyo para el cumplimiento e implementación del Nuevo Código de Policía para asegurar la convivencia pacífica de la comunidad Galapera
Valor	\$7.470.000
Duración	Seis (6) meses

Análisis y/o Observaciones:

Al revisar la carpeta se observa que esta no se encuentra foliada.

Se realizó una revisión a la carpeta del contrato y se observa que en ella están contenidos los Estudios Previos elaborados para la suscripción y que estos están publicados.

Se observa la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90401061 de mayo 2 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 09190881 de junio 7 de 2019.

Acta de inicio de fecha mayo 15 de 2019 está firmada por el supervisor del contrato y el contratista.

Se consultó la página del Secop con el fin de verificar la publicación del contrato y se pudo consultar que a pesar que si cumple con la obligación de la publicación, esta no se hace dentro de los términos que estipula la ley. El

contrato se suscribió el 15 de mayo de 2019 y se publicó el día 2 de julio del mismo año.

16)

No. del Contrato	186
Fecha	Mayo 15 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Mónica Cecilia Abiantun Ortiz
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el enlace de víctimas en el municipio de Galapa
Valor	\$9.000.000
Duración	Seis (6) meses

Análisis y/o Observaciones

Revisada la carpeta de este contrato se evidencia que esta no se encuentra debidamente foliada.

Los estudios Previos correspondientes a este contrato están contenidos en la carpeta y se encuentran publicados.

En la carpeta del contrato se aporta copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190541 de mayo 8 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 09190882 de junio 7 de 2019.

Acta de inicio de fecha mayo 15 de 2019 está firmada por el supervisor del contrato y el contratista.

Se consultó la página del Secop con el fin de verificar la publicación del contrato y se pudo constatar que a pesar que si cumple con la obligación de la publicación, esta no se hace dentro de los términos que estipula la ley. El contrato se suscribió el 15 de mayo de 2019 y se publicó el día 26 de junio del mismo año 2019.

17)

No. del Contrato	085
Fecha	Junio 4 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales
Contratista	Xiomary Esther Roperro Ospino
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la secretaria de salud municipal para las acciones de fortalecimiento a la autoridad sanitaria.
Valor	\$6.000.000
Duración	Un mes y 27 días

Análisis y/o Observaciones:

Revisada la carpeta de este contrato se evidencia que esta no se encuentra debidamente foliada.

Los Estudios Previos correspondientes a este contrato están elaborados y contenidos en la carpeta contractual.

Se encuentra archivado en la carpeta del contrato copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190611 de mayo 28 de 2019 así como también el Certificado de Registro Presupuestal No. 09190959 de junio 26 de 2019.

Acta de inicio de fecha junio 4 de 2019 está firmada por el supervisor del contrato y el contratista.

Consultada la página del Secop se observa que la publicación del contrato no se hizo dentro de los términos establecidos en la ley. El contrato se suscribió el día 15 de Mayo de 2019 y su publicación fue el 26 de Junio del mismo año.

Observación No. 13

Condición: Los Contratos LP-011-2018, CM 003-2019 y el SA-009-2019 fueron publicados extemporáneamente en el Secop, así como Los contratos de Prestación de servicio números 236, 204, 186 y 085.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación de carácter administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad acoge la observación planteada por el ente de control. Se procede a hacer la publicación de los documentos pertinentes y referentes en la observación. Resaltando en todo caso, que la entidad siempre ha sido respetuosa del principio de publicidad y del debido proceso, en este sentido, cabe aclarar q los documentos precontractuales fueron publicados dentro los términos de ley en el portal de contratación SECOP

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos acoge la observación planteada por el ente de control, por lo que el equipo

interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación comunicada y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9.

2.1.1.2 Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 86.2 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	97,8	0,40	39,1
De Gestión	78.4	0,60	47.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	86.2

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y Financiera 2.3.2 del informe de auditoría regular.

2.1.1.3 Plan de Mejoramiento

Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,7	0,50	45,8
Efectividad de las acciones	91,7	0,50	45,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	91,7

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

La Alcaldía Municipal de Galapa suscribió plan de mejoramiento durante la ejecución de auditorías anteriores, con el objetivo de subsanar los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento presentando debilidades en:

- Algunos contratos de prestación de servicios evidencian la inexistencia de pagos de los contratistas por concepto de afiliación al sistema de seguridad social integral, requisito indispensable para celebración del contrato y su debido perfeccionamiento.
- Contratos por Licitación Pública que presentan incongruencia en cuanto al objeto establecido en los estudios previos, y el señalado en el cuerpo del contrato lo cual se evidencia en los comprobantes de egresos, certificado de disponibilidad presupuestal, en la Reserva presupuestal y en las órdenes de pago.
- Contrato por Licitación Pública en el que no se evidenció acto administrativo donde se designa el supervisor así la aceptación de dicha designación.
- No publicación en la página del SECOP de la contratación directa suscrita en los periodos 2016, 2017 y 2018.
- La entidad en las vigencias 2016, 2017 y 2018 no contó con las tablas de retención Documental TRD, así mismo en la página web del SECOP se evidenció la inexistencia de contrato relacionado con la gestión archivística, el cual no evidenció producto alguno con respecto a esta implementación.
- La entidad constituye cuentas por pagar y no las amortizan en su totalidad en la siguiente vigencia fiscal, postergándolas en hasta dos vigencias fiscales.

En el plan de mejoramiento se establecieron los plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento, metas cuantificables y responsables de los mismos, los cuales ha cumplido basándose en las acciones de mejoramiento suscritas y los plazos establecidos.

Se determinó el puntaje de calificación de 91.7 en el rango de Cumple, ponderación y puntaje atribuido de la eficiencia en la ejecución de dicho plan.

2.1.1.4. Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0,0	0,50	0,40
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0,0	0,50	0,40
TOTAL		1,00	0,80

Calificación		Eficiente
2	Eficiente	
1	Con deficiencias	
0	Ineficiente	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados CUMPLE arrojando un resultado FAVORABLE en las vigencias 2018 y 2019, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

2019:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	85,8	1,00	85,8
Eficiencia	0,0	0,00	0,0
Efectividad	0,0	0,00	0,0
coherencia	0,0	0,00	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	85,8

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las metas evaluadas conforme al Plan de Desarrollo propuesto y los logros alcanzados durante el periodo de la anterior administración comprendido entre los años 2017 y 2019, se detalla a continuación:

Meta Seccionada	Recursos Invertidos	% de Cumplimiento
Construir 96 aulas de clases	\$2.458.835.731	68%
Dotar 4 establecimientos educativos dotados con materiales educativos y/o mobiliarios y/o equipos.	624.270.257	225%
Atender 1400 niños y niñas en el programa de alimentación escolar (PAE)	902.131.366	100%
Realizar 4 Convenios y Procesos de Articulación suscritos con entidades de educación superior, técnica y tecnológica	2.402.624.753	100%
Lograr el funcionamiento de un CDI	2.402.624.753	700%
5 kilómetros de vías rurales construidas o rehabilitadas	529.283.086	40%
Sembrar 2000 árboles.	1.000.000	70%
Aumentar a un 31% el Porcentaje de subsidios al adulto mayor	0	100%
Realizar 4 Capacitaciones anualmente a la población adulta en edad fértil en la importancia de la Salud Sexual y Reproductiva	45.750.000	100%
Instalar en un 90% el Porcentaje de redes de alcantarillado en el sector urbano instalados	6.554.927.599	100%
Construir 1 nuevo escenario deportivo	0	0%
Cumplir con el 97,8% de porcentaje de las metas del plan de desarrollo por vigencia	2.000.000	100%

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de la siguiente variable:

2.3.1. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE para el 2018 y 2019, con base en el siguiente resultado:

2018 y 2019:

TABLA 3- 2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87,5

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Inicial, Modificaciones y Definitivo 2018 y 2019

El presupuesto inicial del Municipio de Galapa para la vigencia fiscal 2018 fue aprobado por valor de \$39.786.232.995 se realizaron adiciones en la vigencia por \$19.732.978.286 y reducciones por \$2.447.351.302, para un presupuesto definitivo por la suma de \$57.071.859.979.

Respecto al 2019, el presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo 010 del 6 de diciembre de 2018 en la suma de \$41.657.957.710, se realizaron Adiciones durante el período por \$21.238.577.982 y reducciones por \$1.285.288.662 para un presupuesto definitivo de \$61.611.247.030. Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2018		2019	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	39.776.180.995	100%	41.457.901.710	100%
Recursos de Capital	10.052.000	0%	200.056.000	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$39.786.232.995	100%	\$41.657.957.710	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

A. INGRESOS

Presupuesto, Modificaciones y Ejecución de Ingresos 2018 y 2019 (Cifras en miles de pesos)

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Galapa en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

2018				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	48.520.888.771	47.892.283.616	98,7%	90%
Ingresos de Capital	8.543.303.834	5.356.621.052	63,0%	10%
Total Presupuesto Ingresos	\$57.071.859.979	\$53.248.904.668	93,3%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2019				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	55.000.195.723	54.244.485.210	99%	89%
Recursos de Capital	6.611.051.307	6.514.614.665	%	11%
Total Presupuesto Ingresos	61.611.247.030	60.759.099.875	99%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

Modificaciones Presupuestales Vigencia 2019

Las modificaciones presupuestales (Adicciones y Reducciones) realizadas durante la vigencia 2019, conforme a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal a través de los acuerdos número 010 de diciembre 6 de 2018 y 005 de julio 29 del mismo 2018, fueron las siguientes:

DECRETOS No	ADICCION	REDUCCION
No 006 enero 02 de 2019	3.999.998.999,00	
No 002 enero 02 de 2019	1.297.880.725,00	
No 003 enero 02 de 2019	7.282.729.450,00	
No 005 enero 02 de 2019	500.000.000,00	
No 019 enero 31 de 2019	832.000.000,00	
No 030 febrero de 2019	618.696.422,00	659.812.239,00
No 046 abril 08 de 2019	2.930.539.800,00	
No 053 mayo 02 de 2019	44.553.191,95	
No 055 mayo 03 de 2019	80.000.000,00	
No 056 mayo 07 de 2019	59.824.399,00	
No 083 agosto 12 de 2019		133.444.000,00
No 088 septiembre 02 de 2019	511.368.885,60	
No 122 noviembre 05 de 2019	1.456.635.955,02	
No 133 diciembre 09 de 2019	966.265.214,10	491.366.706,02
No 025 enero 07 de 2019		665.717,00
No 107 octubre 11 de 2019	658.084.941,00	
TOTAL	\$21.238.577.982,67	\$1.285.288.662,02

Fuente: Información de las Modificaciones presupuestales reportadas por el Municipio

El cómputo de estas adiciones y reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado arrojó el correspondiente presupuesto definitivo para la vigencia, así:

Presupuesto Inicial	\$41.657.957.710
(+) Adicciones	21.238.577.982
(-) Reducciones	1.285.288.662

(=) Presupuesto Definitivo \$61.611.247.030 (cifra revelada por la entidad)

En relación a los traslados presupuestales de acuerdo a las ejecuciones tanto de ingresos como de gastos reportadas por la entidad, se realizaron créditos y contracreditos por la suma de \$12.764.932.021, valor éste que no modificó el presupuesto definitivo de la vigencia.

Se observó en estos traslados presupuestales en los rubros de gastos (créditos y contracreditos), que la entidad no realizó los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con lo cual se garantiza la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar dichos traslados y que debe estar certificado

por el jefe de presupuesto de la entidad, violándose de esta manera el artículo 82 del Decreto 111 de 1996.

Observación No. 14

Condición: En la vigencia 2019 la entidad no realizó Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para los Traslados Presupuestales.

Criterio: Artículo 82 del Decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de planificación en materia de la ejecución presupuestal de gastos, y carencia de gestión para hacer seguimiento y monitoreo a las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia.

Efecto: La entidad se encuentra expuesta a realizar traslados presupuestales sin que para ello haya la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Connotación Administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: Respetuosamente le informamos que los Decretos están respaldados por certificados presupuestales anexos denominados créditos y contra créditos, que contienen la información de Disponibilidad y que están firmados por el jefe de presupuesto, dichos documentos están disponibles en físico en la oficina de presupuesto, para cuando la entidad de control lo requiera.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos manifiesta que los CDP en los traslados presupuestales si existen y que ellos son un anexo de los Decretos en los que se hacen dichos traslados, el equipo interdisciplinario muy a pesar que la entidad no aporta copia de los mencionados CDP da como válida la respuesta y procede a DESVIRTUAR la observación comunicada.

Ejecuciones Presupuestales de Ingresos:

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Concepto	2018	2019
Presupuesto definitivo	\$57.071.859.979	\$61.611,247.030
Recaudos	53.248.904.668	60.759.614.665
Déficit Presupuestal de Ingresos	(\$3.822.955.311)	(\$851.632.365)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2018 y 2019 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. De toda manera éste déficit de ingresos es reducido en la vigencia

2019 ya que los recaudos se aproximaron bastante a los ingresos proyectados, diferencia que solo fue de \$851.632.365.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el 2018 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$48.520.888.771, se ejecutaron recursos por cuantía de \$47.892.283.616 el 98,7% con una participación del 90% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En el 2019 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$55.000.195.723, de los cuales se ejecutaron \$54.244.485.210 que representa el 99% y su participación en los ingresos totales fue del 89%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2018 de \$16.791.186.282, el 96% del total esperado, representan el 35% del recaudo del grupo. En el 2019 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$16.391.612.958 que representan el 96% del total estimado en la vigencia y un 30% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2018 de \$28.138.694.879 de los cuales la suma de \$25.254.761.564 son para Inversión y \$2.883.933.315 son para Funcionamiento. En el 2019 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$9.221.865.497 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$6.455.057.131 y \$2.766.808.365 son para Gastos de Funcionamiento.

Recursos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2018 de \$6.993.646.434 y ejecuciones por \$4.874.634.609 que representan el 70%, mientras que en el 2019 el presupuesto definitivo se ubicó en \$6.611.051.308 y ejecución de \$6.514.619.531 equivalente al 99%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2018 – 2019

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2018	EJECUCIÓN 2019	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	47.892.283.616	54.244.485.209	6.352.201.593	13%
Tributarios	16.791.186.282	17.018.562.621	227.376.339	1,35%
No Tributarios	31.101.097.333	37.225.922.588	6.124.825.255	20%

Ingresos De Capital	5.356.621.052	7.600.888.150	2.244.267.098	42%
Cofinanciación	1.468.102.431	558,529.489	(909.572.942)	(162%)
Recursos del Crédito	0	4.000.000,000	4.000.000.000	1000%
Recursos del Balance	2.085.362,490	1.399.098.399	(686.264.091)	(49%)
Venta de Activos	8.158.000	2.100.000	(6.058.000)	(288%)
Rendimientos por Operaciones Financieras	29.126.998	27.365.324	(1.761.674)	(6,4%)
Donaciones	25.000.000	32.000.000	7.000.000	28%
Retiros FOMPET	1.549.653.400	1,086.268.618	(463.384.782)	(43%)
Otros Ingresos de Capital	191.217.673	495.526.319	(304.308.646)	201%
Total	\$53.248.904.668	\$60.759.104.741	\$7.510.200.073	14%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.
Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2018 - 2019, se registra un aumento en los recaudos del 14%, correspondiente a \$7.510.200.073.

Este aumento en los recaudos totales es debido fundamentalmente a que los ingresos corrientes se incrementaron en \$6.352.201.593, un 13% de los obtenidos en el 2018, así mismo, los ingresos tributarios se incrementaron en un 1,35% y los No tributarios en un 20%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

Ingresos Tributarios 2018:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	4.459.188.265	2.755.767.888	63%
Vigencia Actual	3.618.188.265	1.877.855.191	52%
Vigencia Anterior	841.000.000	877.912.697	104%
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	337.309.067	318.905.910	95%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	318.905.910	318.905.910	100%
Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior	18.403.157	0	
Impuesto Industria y Comercio	7.235.195.624	7.238.927.795	100%
Avisos y Tablero	806.464.648	826.545.480	103%
Publicidad Exterior Visual	1.800.000	4.304.082	239%
Delineación	394.447.063	422.616.734	107%
Espectáculos Público	200.000	0	
Degüello de Ganado Menor	130.280.584	130.280.584	1
Sobretasa Bomberil	735.000.000	632.535.752	86%
Sobretasa a la Gasolina	1.687.615.000	1.687.615.000	100%
Estampillas:	1.064.261.844	1.052.230.441	99%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	692.070.075	692.070.075	100%

Pro Cultura	170.393.840	150.333.423	88%
Estampilla Pro Deporte	201.797.929	209.826.942	104%
Alumbrado Público	63.000.000	51.322.585	81%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	495.439.262	492.967.048	100%
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	109.500.027	109.500.027,00	100%
Total Ingresos Tributarios	16.791.186.283	17.018.562.621	101%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

Ingresos Tributarios 2019:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	3.204.061.221	2.504.454.501	78%
Vigencia Actual	2.554.061.221	1.737.031.722	68%
Vigencia Anterior	650.000.000	767.422.779	118%
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	328.232.810	328.218.820	100%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual			
Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior			
Impuesto Industria y Comercio	7.239.092.857	7.321.022.782	101%
Vigencia Actual	7.052.459.283	7.123.216.804	101%
Vigencia Anterior	186.633.574	197.805.978	106%
Avisos y Tablero	884.182.232	884.412.177	100%
Publicidad Exterior Visual	4.000.000	0	0%
Delineación y Urbanismo	476.250.179	472.343.969	99%
Espectáculos Público	10.000	0	
Degüello de Ganado Menor	120.000.000	118.718.009	99%
Sobretasa Bomberil	794.580.723	794.290.101	100%
Sobretasa a la Gasolina	1.820.898.000	1.820.898.000	100%
Estampillas:	1.273.370.103	1.273.370.103	100%
Proancianos	883.866.241	883.866.241	100%
Pro Cultura	182.099.839	182.099.839	100%
Estampillas Pro Deporte	207.404.023	207.404.023	100%
Alumbrado Público	54.397.849	54.397.849	100%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	716.780.178	716.780.178	100%
Impuesto Gasoducto	102.706.469	102.706.469	100%
Total Ingresos Tributarios	17.018.562.621	16.391.612.958	96%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio.

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2018 y 2019, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2019 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2018

alcanzaron un recaudo por la suma de \$17.018.562.621 mientras que en el 2019 los recaudos se ubicaron en \$16.391.612.958, es decir, se disminuyeron en \$626.949.663 que representa una disminución del 3,7% en relación al año inmediatamente anterior.

Esta disminución de los ingresos tributarios es reflejo de la baja que tuvieron algunos recaudos de impuestos directos e indirectos tales como el Impuesto Predial Unificado que tuvo una baja en los recaudos al pasar de \$2.755.767.888 en el 2018 a ejecutarse una recaudación en el 2019 de \$2.504.454.501, es decir, se disminuyó su recaudación en \$251.313.387.

El hecho de haberse disminuido los recaudos por concepto de impuesto predial en el año 2019 respecto al 2018 es incoherente con las cifras que revelan los recaudos por concepto de SOBRETASA AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE), que registra por el contrario unos mayores recaudos en el 2019, es así como vemos que mientras los recaudos por impuesto predial pasó de \$2.755.767.888 en el 2018 a \$2.504.454.501 en el 2019 (se disminuyó en \$626.949.663), por el contrario no ocurrió lo mismo con la Sobre Tasa Ambiental, en la cual se recaudaron en el 2018 la suma de \$318.905.910 mientras en el 2019 los recaudos se aumentaron a \$328.218.820 (se aumentó en \$9.312.910). La incoherencia observada y planteada en la recaudación del Impuesto Predial y los recaudos de la Sobre Tasa Ambiental es debido a que siendo dos (2) tributos que si bien es cierto tienen diferentes tarifas o porcentaje, ésta se aplica sobre una misma base gravable que en este caso es el valor del avalúo catastral del bien que sirve de base para liquidar el impuesto predial unificado. Así las cosas, los recaudos obtenidos entre uno y otro concepto de ingreso deben ser en todos los casos directamente proporcionales en cualquier vigencia.

En lo referente al Impuesto de Industria y Comercio, se observa un aumento en los recaudos por dicho concepto, al pasar de una recaudación en el 2018 de \$7.238.927.795 a recaudos en el 2019 de \$7.321.022.782 (se incrementaron los recaudos en \$82.094.987, es decir, el 1.13%).

Como hecho curioso se observa que algunos tributos contemplados en el Estatuto de Rentas del Municipio, compilado y actualizado mediante Decreto Municipal número 138 de 2015, dichos tributos no presentan recaudo alguno en ambas vigencias del 2018 y 2019, tal es el caso de los impuestos de Circulación y Transito por Transporte Público, Ocupación de Vías, Espectáculos Público, y Registro de Marcas y Herretes.

Ejecución Presupuestal De Gastos e Inversiones Vigencia 2019

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISO	PORCENTAJE
-------------	------------------------	------------	------------



TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,041,601,549.31	6,948,038,279.23	99%
GASTOS DE PERSONAL	4,413,467,490.02	4,390,459,815.73	99%
GASTOS GENERALES	1,418,104,589.00	1,360,629,260.00	96%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632,737,952.29	619,834,877.50	98%
ORGANOS DE CONTROL	577,291,518.00	577,114,326.00	100%
INVERSION	54,569,645,481.34	52,767,897,653.63	97%
EDUCACIÓN	1,921,826,859.00	1,910,563,885.75	99%
SALUD	23,964,184,007.58	23,917,855,602.09	100%
AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	22,801,310,286.58	22,647,989,617.58	99%
SALUD PÚBLICA	664,583,470.00	664,581,710.50	100%
PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	174,446,506.00	174,443,506.00	100%
OTROS GASTOS EN SALUD	50,659,240.00	50,659,240.00	100%
PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS COLJUEGOS	273,184,505.00	268,861,859.01	98%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,099,119,811.95	5,029,048,390.75	99%
DEPORTE Y RECREACIÓN	1,185,315,290.84	1,083,511,478.84	91%
CULTURA	2,218,596,646.00	2,043,494,807.00	92%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	115,397,849.00	111,000,000.00	96%
VIVIENDA	808,703,002.00	780,534,387.00	97%
AGROPECUARIO	146,000,000.00	146,000,000.00	100%
TRANSPORTE	5,074,494,789.36	5,001,234,679.78	99%
AMBIENTAL	29,784,447.00	29,742,447.00	100%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	975,354,921.00	543,300,000.00	56%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	2,566,833,556.01	2,522,991,666.00	98%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,352,090,866.00	960,484,718.00	71%
EQUIPAMIENTO	4,210,754,744.99	4,205,069,966.32	100%
DESARROLLO COMUNITARIO	278,411,727.00	278,411,727.00	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,405,567,956.00	1,366,007,190.00	97%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	1,442,887,035.61	1,073,676,333.70	94%
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6,000.00	0.00	
DEUDA PUBLICA	1,724,315,972.00	1,714,971,374.40	99%
ACCIONES HUMANITARIAS	50,000,000.00	50,000,000.00	100%
GRAN TOTAL	\$61.611.247.030	\$59.715.935.932	97%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones 2019 reportada por el Municipio.

Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

ESFUERZO FISCAL

El Municipio de Galapa compiló y actualizó el Estatuto de Rentas Municipal mediante Decreto número 138 de 2015, facultades concedidas al Alcalde Municipal mediante el Acuerdo número 010 del 28 de Agosto de 2015.

Debido Cobrar Impuesto Predial

La entidad hizo llegar al órgano de Control Departamental la información del Debido Cobrar por concepto de Impuesto Predial de las vigencias 2017 (saldo),

2018 y 2019 en la cual se detallan el valor total de la cartera que tienen los contribuyentes de este impuesto, información que refleja lo siguiente:

Debido Cobrar (Cartera corte 31 de Dic. 2017)	\$7.460.092.775
(+) Facturación 2018	3.819.686.522
(-) Ejecución (recaudos) 2018	2.755.767.888
Saldo Debido Cobrar 31 Dic/18 (según operación)	8.524.011.409
Saldo a 31 de Dic. 2018 (Según reporte entidad)	\$8.330.597.034
Diferencia	193.414.375
(+) Facturación 2019	4.874.596.323
(-) Ejecución (recaudos) 2019	2.504.454.501
Saldo 31 Dic 2019 (Según reporte entidad)	9.234.645.511
Saldo Debido Cobrar 31 Dic/19 (según operación)	10.700.738.856
Diferencia	1.466.093.345

Con lo anterior se observa que los valores reportados por el ente territorial a través de sus bases de datos del impuesto predial, así como los revelados en sus informes de ejecuciones de ingresos, facturación y cartera, son inconsistentes toda vez que no se cumple la operación matemática que determina la cartera real por concepto de dicho impuesto a partir de los saldos existentes al inicio de la vigencia, sumándole la facturación anual y restándole los recaudos de dicho tributo en la vigencia. El anterior análisis es debido a que el saldo de la cartera en el 2019 según los reportes de la entidad es inferior en la suma de \$1.466.093.345 comparado con las operaciones matemáticas realizadas y sustentadas a partir de una fuente de la misma entidad, es decir, las revelaciones de los registros de la entidad en cuanto al recaudo, facturación y cartera es contradictorio e inconsistente.

Observación No. 15

CONDICIÓN: Los valores reportados por la entidad en sus bases de datos del impuesto predial, y los revelados en las ejecuciones de ingresos, facturación y cartera, son inconsistentes en cuanto a la determinación de la cartera real de

dicho impuesto, toda vez que el saldo de cartera en el 2019 según los reportes es inferior comparado con las operaciones matemáticas realizadas y sustentadas a partir de la fuente de la misma entidad.

CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 del 2007, 355 y 356 del 2007, Ley 1066 del 2006.

CAUSA: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información contable.

EFECTO: Saldos en los Estados financieros en el rubro de Cartera, que no presenta las característica de confiabilidad, razonabilidad y no se ajustan a la realidad contable. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad en sus descargos manifiesta referente a la diferencia que se presenta al validar los saldos contables con la información presupuestal y con la base de datos del impuesto predial, nuestra entidad ha iniciado un proceso de revisión, para determinar en cuál de estos componentes existen inconsistencias, para ello se encargó a las áreas de impuesto, contabilidad, tesorería y presupuesto revisar minuciosamente las cifras y ajustar los procesos para que no vuelvan a presentarse tales diferencias.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos manifiesta haber iniciado un proceso de revisión, para determinar en cuál de estos componentes existen inconsistencias en las cifras reveladas por las dependencias de presupuesto, impuesto, contabilidad y tesorería a fin de subsanar la inconsistencia detectada. Por lo anterior el equipo interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación y procede a elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10.

2.3.2. Gestión Financiera

Se evaluaron los siguientes indicadores de cumplimiento de los ingresos totales e indicadores financieros del Municipio de Galapa (Atlántico) durante la vigencia del 2019, así:

Indicador	Interpretación	Interpretación Numérica	Resultado
Cumplimiento de los Ingresos Tributarios	$\frac{\text{Recaudos Ing. Tribut.}}{\text{Valor programado}} \times 100 =$	$\frac{\$16.391.612.958}{17.018.562.621}$	96%
Eficiencia del Recaudo	$\frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Programado}} \times 100$ / Valor	$\frac{\$53.248.904.668}{57.071.859.979} \times 100$	93%
Razón Corriente	Activo corriente / pasivo corriente	$\frac{55.090.143.618}{18.768.981.268}$ /	2.94
Solvencia	Activo total / pasivo total	$\frac{150.416.943.996}{18.768.981.268}$ /	8.01



Endeudamiento	Pasivo total / activo total	18.768.981.268 / 150,416,943,996	12.47%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	131.647.962.728 / 150.416.943.996	87.53%
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	18.768.981.268 / 131.647.962.728	14.25%

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. Atención de Denuncias

Conforme a la respuesta entregada por la dependencia de la Subcontraloría Departamental a la fecha de la ejecución de la presente auditoría no se ha reportado ninguna denuncia referente a la Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico.

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2018 y 2019

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	10	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



• Consultoría y Otros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	10	\$0